



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5451

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 5125, UBICADO EN LA COMPAÑÍA “LAURELTY” DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Luque, a transferir a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 5125, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0354-05, Fracción “Villa Catita”, ubicado en la Segunda Compañía “Laurelty” del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 97,13 m. (noventa y siete metros con trece centímetros), linda con calle N° 6;

AL SUR: mide 86,41 m. (ochenta y seis metros con cuarenta y un centímetros), linda con calle N° 5;

AL ESTE: mide 60 m. (sesenta metros), linda con los Lotes N°s. 2, 3, 4 y 5 de la misma manzana; y,

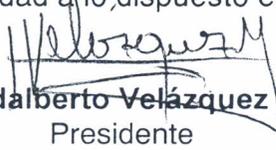
AL OESTE: mide 60,96 m. (sesenta metros con noventa y seis centímetros), linda con derechos privados.

SUPERFICIE: 5.464 m² 09 dm² (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

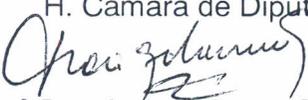
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

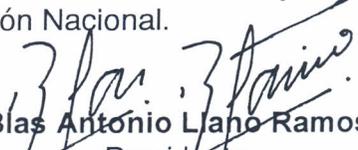

Hugo Adalberto Velázquez Moreno

Presidente

H. Cámara de Diputados


José Domingo Adorno Mazacotte

Secretario Parlamentario


Blas Antonio Llano Ramos

Presidente

H. Cámara de Senadores

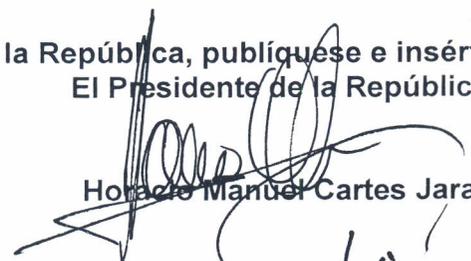

Derlis Ariel Osorio Nunes

Secretario Parlamentario

Asunción, 3 de julio de 2015

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior